

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.**

CUANTÍA US 216.700

DI 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA JUEVES VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA: DOCTOR MANUEL ANTONIO MORAL GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE ~~GENERAL~~ Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA; EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE. COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL DR. MANUEL ANTONIO MORAL GÓMEZ, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EN SU CALIDAD DE GERENTE ~~GENERAL~~ Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., SE CONSTITUYÓ A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL

CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME PATRICIO NOLIVOS E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES. UNO) CON FECHA VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS RESOLVIÓ REALIZAR UN AUMENTO DE CAPITAL A TRAVÉS DE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UTILIDADES GENERADAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2001, SOBRE LAS QUE SE LIQUIDO Y PAGO EL IMPUESTO A LA RENTA A LA TARIFA DEL QUINCE POR CIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO CONSAGRADO EN EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO; Y, POR APORTE EN NUMERARIO. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.**-CONFORME A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, EN ADELANTE SE REFORMA LA CLÁUSULA SEXTA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE DIRÁ: "SEXTA: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US \$ 217.900,00), DIVIDIDO EN DOSCIENTAS DIECISIETE MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO ASÍ: POR EL SOCIO DOCTOR. MANUEL ANTONIO MORAL GÓMEZ DOSCIENTAS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTAS DIEZ PARTICIPACIONES Y POR EL SOCIO INGENIERO. COMERCIAL. ANTONIO ANDRÉS MORAL SÁNCHEZ MIL NOVENTA PARTICIPACIONES. POR CADA PARTICIPACIÓN DE UN DÓLAR LA COMPAÑÍA ENTREGARÁ A LOS SOCIOS UN CERTIFICADO CON EL CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE, QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE. LOS SOCIOS PODRÁN CEDER SUS PARTICIPACIONES SOCIALES CUANDO, DE MUTUO ACUERDO, DECIDAN EN ESTE SENTIDO. EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PODRÁ SER AUMENTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, LOS QUE TENDRÁN DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR LAS NUEVAS PARTICIPACIONES, EN PROPORCIÓN A SUS APORTES SOCIALES. LA PARTICIPACIÓN DEL SOCIO ES TRANSFERIBLE POR ACTO ENTRE VIVOS, EN BENEFICIO DE OTRO U OTROS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA O DE TERCEROS, SI SE OBTUVIERE EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE LOS SOCIOS" **CUARTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.**- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUEDA INTEGRADO DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CUADRO:



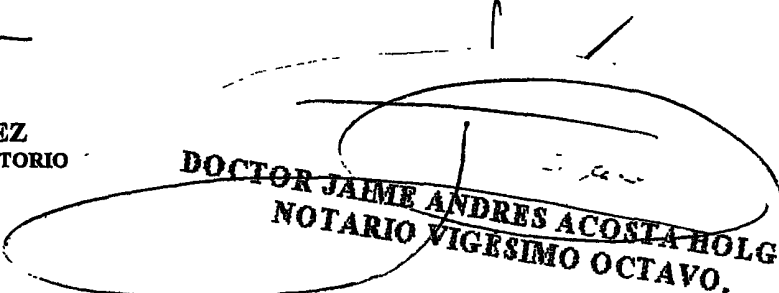
| SOCIO                        | CAPITAL ANTERIOR | AUMENTO DE CAPITAL | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO |         |
|------------------------------|------------------|--------------------|---------------------------|---------|
| MANUEL ANTONIO MORAL GÓMEZ   | US\$ 1.194,00    | US\$ 215.616,00    | US\$ 216.810,00           | 216.810 |
| ANTONIO ANDRÉS MORAL SÁNCHEZ | US\$ 6,00        | US\$ 1.084,00      | US\$ 1.090,00             | 1.090   |
| TOTAL                        | US\$ 1.200,00    | US\$ 216.700,00    | 217.900,00                | 217.900 |

05

**QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** CONOCEDOR DE LAS SANCIONES POR PERJURIO PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO PENAL, EL COMPARECIENTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS Y AL MANDATO LEGAL CONTEMPLADO EN EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.

**SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES, LOS MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LOS SIGUIENTES: EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA; Y, EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. FIRMADO) DOCTOR MILTON RIVADENEIRA AVENATTI, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL, Y LEÍDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, AQUEL PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE. TESTADO: GENERAL, NO CORRE.

  
**DR. MANUEL ANTONIO MORAL GÓMEZ**  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO  
FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.  
C.C.

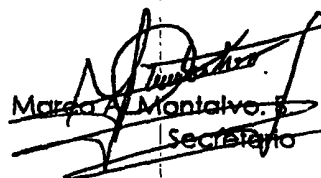
  
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO.

Señor Doctor  
Antonio Moral Gómez  
Ciudad.-

Comunico a usted, que en la Junta Ordinaria de Socios de LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., llevada a cabo el día 18 de febrero del 2002, ha sido nimerdamente nombrado Gerente de dicha Compañía, por un periodo de dos años. También será el Representante Legal de la Compañía.

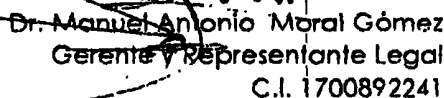
Quito, 18 de febrero del 2002



  
Marco A. Montalvo, E.  
Secretario

Razón : Acepto el cargo y el nombramiento y lo asumiré a partir de la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, prometiéndolo desempeñar fiel y legalmente mis funciones.

Quito, 18 de febrero del 2002

  
Dr. Manuel Antonio Moral Gómez  
Gerente y Representante Legal  
C.I. 1700892241

Certifico que el Sr. Dr. Manuel Antonio Moral Gómez, aceptó ser nombrado GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.

Quito, 18 de febrero del 2002

  
Marco A. Montalvo, E.  
Secretario

LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., se constituye mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Público Dr. Ulpiano Gaybor Moya, encargado de la Notaría Decima Segunda, el 4 de septiembre de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de el mismo mes y año.

El aumento de capital y reforma de estatutos se hizo mediante escritura pública ante el Notario de la Notaría del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, el 17 de noviembre de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de mayo de 2001 bajo el número 1298, Tomo 132.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1134 del Registro de Nombramientos Tomo 133

Quito, a 21 FEB 2002

**REGISTRO MERCANTIL**

  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dos, a las diez horas, en el domicilio principal de la compañía Laboratorio Farmacéutico Lamosan Cía. Ltda., ubicado en la urbanización John F. Kennedy, Pusuqui, Distrito Metropolitano de Quito, en la calle Paseo del Sol s/n y de los Luceros, se procede a celebrar la presente Junta General Universal de socios para resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía.

Preside la sesión la Dra. Mercedes Sánchez Hernández en su calidad de Presidenta y actúa como secretario de la misma el Dr. Antonio Moral Gómez. Acto seguido la Presidente solicita al secretario verifique si se encuentra el quórum legal para proceder válidamente a la celebración de la presente junta general universal. Se procede a verificar que se encuentran presentes las siguientes personas: Dr. Manuel Antonio Moral Gómez quien representa el 99,5% del capital suscrito y pagado de la compañía; y, el Ing. Antonio Andrés Moral Sánchez quien representa el 0,5% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que se encuentra presente el 100% del capital social, por lo que se procede a celebrar válidamente la presente Junta General Universal sobre la que los socios se consideran lo suficientemente informados y que versa sobre los siguientes puntos a) aumento de capital; y, b) reforma de estatutos sociales.

Acto seguido se procede a tratar el primer punto del orden del día y que versa sobre el aumento de capital, para lo cual toma la palabra el Gerente General de la compañía quien expresa que, toda vez que se pagó el impuesto a la renta a la tarifa del 15%, por mandato expreso de la ley contenido en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, la compañía debe proceder a capitalizar las utilidades generadas durante el ejercicio económico 2001 por el monto de US \$ 216.606,37 que corresponde a las utilidades generadas menos el pago del impuesto a la renta causado.

Adicionalmente y a fin de mantener la estructura societaria de la empresa, propone adicionalmente que se realice un aporte en numerario por el monto de US \$ 93,63 en efectivo de tal forma que el monto del capital a ser incrementado sea de US \$ 216.700,00, integrado de conformidad con el siguiente cuadro:

| SOCIO                        | CAPITALIZACIÓN<br>DE UTILIDADES | APORTE EN<br>NUMERARIO | TOTAL AUMENTO DE<br>CAPITAL |
|------------------------------|---------------------------------|------------------------|-----------------------------|
| Manuel Antonio Moral Gómez   | US \$ 215.523,34                | US \$ 92,66            | US \$ 215.616,00            |
| Antonio Andrés Moral Sánchez | US \$ 1.083,03                  | US \$ 0,97             | US \$ 1.084,00              |
| TOTAL                        | US \$ 216.606,37                | US \$ 93,63            | US \$ 216.700,00            |



RAZON. A petición verbal del interesado, Protocolizó en el  
Registro de Escrituras Públicas a mi cargo el presente do-  
cumento que antecede constante en uno faja útil. - En Quito,  
veinte y siete de febrero del dos mil dos. - Firmado y El No-  
tario. Doctor Héctor Vallejo Espinoza.

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello  
confiero esta - PRIMERA - copia certificada, firmada y  
sellada en Quito, a veinte y siete de febrero del dos mil dos.





Por lo tanto y una vez que se perfeccione el aumento de capital, el cubo de integración de capital quedaría estructurado de la siguiente forma:

| SOCIO                        | CAPITAL ANTERIOR | AUMENTO DE CAPITAL | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | NUMERO DE PARTICIPACIONES |
|------------------------------|------------------|--------------------|---------------------------|---------------------------|
| Manuel Antonio Moral Gómez   | US\$ 1.194,00    | US\$ 215.616,00    | US\$ 216.810,00           | 216.810                   |
| Antonio Andrés Moral Sánchez | US\$ 6,00        | US\$ 1.084,00      | US\$ 1.090,00             | 1.090                     |
| TOTAL                        | US\$ 1.200,00    | US\$ 216.700,00    | US\$ 217.900,00           | 217.900                   |

Luego de las deliberaciones correspondientes la moción es aceptada por unanimidad. Una vez que se ha resuelto el primer punto del orden del día se procede a tratar el segundo punto que versa sobre la reforma de estatutos sociales. Toma la palabra el Gerente General quien expresa que debe reformarse el texto de la cláusula sexta del estatuto social que dirá:

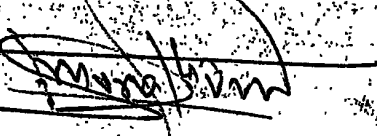
"SEXTA: El capital social de la compañía es de doscientos diecisiete mil novecientos dólares americanos (US\$ \$ 217.900,00), dividido en doscientas diecisiete mil novecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado así por el socio Dr. Manuel Antonio Moral Gómez doscientas dieciséis mil ochocientas diez participaciones y por el socio Ing. Com. Antonio Andrés Moral Sánchez mil noventa participaciones. Por cada participación de un dólar la compañía entregará a los socios un certificado con el carácter de no negociable, que deberá estar firmado por el Presidente y el Gerente. Los socios podrán ceder sus participaciones sociales cuando, de mutuo acuerdo, decidan en este sentido. El capital social de la compañía podrá ser aumentado mediante resolución de la junta general de socios, los que tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones, en proporción a sus aportes sociales. La participación del socio es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviera el consentimiento unánime de los socios".

Luego de las deliberaciones correspondientes la moción es aceptada por unanimidad.

Una vez que se ha resuelto todos los puntos del orden del día, se concede un receso de veinte minutos para redactar el acta correspondiente.

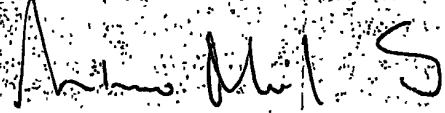
A las once horas con doce minutos se reinstala la Junta General Universal para dar lectura del Acta la misma que es aprobada sin observación alguna que verse sobre su contenido y que señal de ratificación de las decisiones adoptadas se procede a firmar en tres ejemplares de igual valor y contenido.

Se autoriza al Gerente General de la compañía para que comparezca ante las autoridades competentes para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas y emita los nuevos certificados de aportación una vez que se cumplan con todos los requisitos legales.

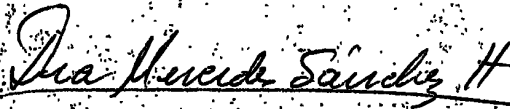
  
Dr. Manuel Antonio Moral Gómez

**Socio**

**Gerente General/Secretario**

  
Ing. Antonio Andrés Moral Sánchez

**Socio**



**Dra. Mercedes Sánchez Hernández**

**Presidenta**



TORGO ANTE MI, Y. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, OTORGADO POR LA COMPAÑIA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA LTDA, FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A, SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.-

DOCTO JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



08

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA LTDA., OTORGADA ANTE MI, CON FECHA, 27 DE JUNIO DEL 2002, DE LA RESOLUCIÓN NUMERO: 02 Q.U.3258, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2002, EN LA CUAL SE APRUEBA: EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. QUITO A, 13 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



RA

ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 02. Q. IJ. 3258 dada por el Dr. Roberto Salgado Váldez, Superintendente de Compañías, Subrogante, el 10 de septiembre del 2002, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante mi el 4 de septiembre de 1.973, del Aumento de capital y reforma de estatutos de dicha compañía realizada por escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Octava, el 27 de junio del 2002, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.

09

Quito, a 16 de septiembre del 2002

*El Notario*

**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.**  
**NOTARIO DECIMO SEGUNDO.**



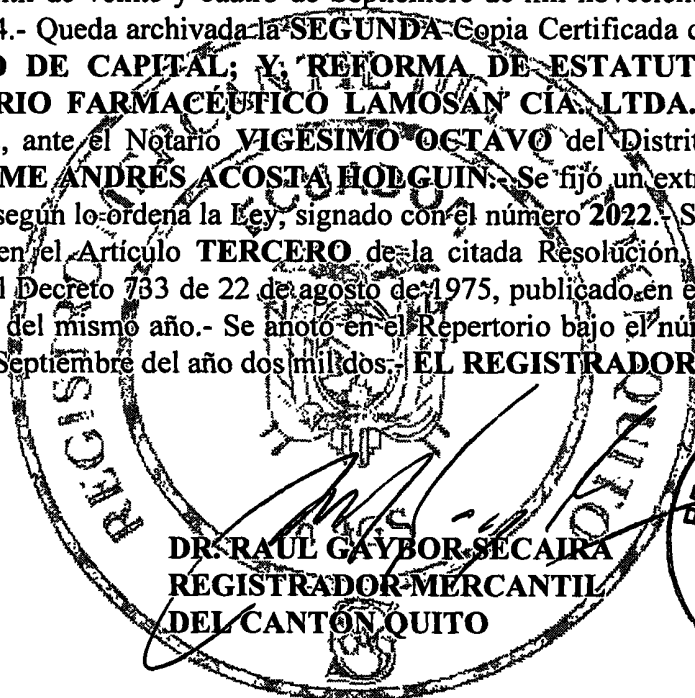


**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

10



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 10 de Septiembre del 2.002, bajo el número **3191** del Registro Mercantil, Tomo **133**. - Se tomó nota al margen de la inscripción número 2113 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, a fs 2736, Tomo 104. - Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA."**, otorgada el 27 de Junio del 2.002, ante el Notario **VIGESIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN**. - Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2022**. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el Repertorio bajo el número **33652**. - Quito, a veinte y tres de Septiembre del año dos mil dos. - **EL REGISTRADOR**.



RG/lg.-